



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE PERROS DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 58 y 20.3.p del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por los gastos de recogida, mantenimiento, sacrificio y adopción de perros abandonados en las vías públicas municipales.

Artículo 2.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios de recogida, mantenimiento, sacrificio y adopción de perros abandonados en las vías públicas municipales.

Artículo 3.- Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de la tasa los dueños de los perros objeto de la tasa.

Artículo 4.- Beneficios Fiscales

No se aplicarán exenciones ni bonificaciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa.

Artículo 5.- Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

a) Enganche y retirada del perro en la vía pública	60,00 €
b) Enganche y retirada en la perrera municipal	30,00 €
c) Día de estancia en la perrera	10,00 €
d) Por adopción:	
1.- Perro de menos de tres meses	30,00 €
2.- Perro adulto	65,00 €
3.- Perro adulto particular	75,00 €
e) Por entregas al centro:	
1.- Perro pequeño	40,00 €
2.- Mediano	45,00 €
3.- Grande	50,00 €



**Ajuntament
d'Eivissa**

Gestió Tributària

C/ Canàries núm. 35
07800 Eivissa
tel 971 39 76 00
fax 971 39 75 70
tributs@eivissa.es

f) Por colocación del chip	40,00 €
g) Por inyecció antirràbica:	
1.- Propietarios del perro	21,00 €
2.- Adoptantes	12,00 €
h) Inyección de seguridad	21,00 €
i) Pasaportes	15,00 €

Artículo 6.- Devengo

La tasa se devengará al inicio de la prestación del servicio.

VIGENCIA

Las modificaciones de la presente Ordenanza, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria el día 29 de noviembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de Illes Balears la aprobación definitiva, el día 16 de febrero de 2013, BOIB NUM. 23, será vigente a partir del día 17 de febrero de 2013, continuando en vigor hasta su modificación o derogación expresas.